San Miguel de Tucumán,

VISTO la RES DCEE 15185/026 por la cual el Consejo de Escuelas Experimentales fija la fecha del 9 al 30 de noviembre de 2026 para inscripción de interesados en cubrir por Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales UNT, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario se determinen los montos de inscripción para gastos administrativos que conlleva el mencionado proceso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos oportunamente dictaminó al respecto que:…*"En este sentido, para la Ley Nº 19.549, la competencia es el conjunto defunciones cuya titularidad se atribuye a un órgano, siendo la competencia de dicho órgano un requisito de validez del acto administrativo. Lo anterior implica que, para que un órgano administrativo pueda realizar válidamente una actividad es necesario que la misma esté dentro de la esfera de sus atribuciones; la que además debe ser ejercitada por el órgano que la tenga atribuida a través del procedimiento adecuado para ejercerla"…*

*…"De lo anterior se colige que, en contraposición al principio del "postulado de la permisión", propio del derecho civil, la Administración no puede obrar sin que el ordenamiento lo autorice en forma expresa, esto es: "debe entenderse prohibido lo no permitido"…*

*…"De lo hasta aquí expuesto se concluye que los Directivos de los pertinentes Establecimientos Educativos pertenecientes a las Escuelas Experimentales de la UNT, no tienen competencia ni facultades para implementar "per se" el cobro de los aranceles en cuestión sin normativa expresa de autoridad competente. Por los motivos expuestos, corresponde que, de ser necesario y habida cuenta del destino otorgado a los fondos, la autoridad con competencia para dictar el pertinente acto administrativo reglamente en forma debida y precisa sobre el particular, en consonancia con la normativa vigente,"…*

Que por Resolución Nº 1150/997 del Honorable Consejo Superior UNT, es atribución del Consejo de Escuelas Experimentales de la UNT ejercer jurisdicción Superior sobre las Escuelas Experimentales.

Que por tales atribuciones es este cuerpo el que posee competencia para reglamentar el cobro de dinero vinculado a la inscripción de interesados para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales UNT.

Que los directores manifiestan que el dinero de inscripción depositado en las cuentas corrientes de cada una de las Escuelas Experimentales pasa a formar parte de los recursos propios de cada Escuela, utilizándose luego para solventar gastos particulares del proceso: notificaciones a postulantes y miembros de Comisiones Asesoras, costos de viáticos de las Comisiones Asesoras para la elaboración de órdenes de mérito, gastos de librería, entre otros.

Que el tema fue tratado como Asunto a Consideración Directa en la sesión ordinaria del Consejo de Escuelas Experimentales realizada en fecha 14 de septiembre de 2026;

Que los consejeros docentes manifestaron que se debía tener en cuenta la situación económica reinante y fijar un monto razonable, acordando un monto de $20.000 (veinte mil pesos) por cada cinco (5) asignaturas en las que un docente se inscribe por cada Escuela Experimental;

Por ello y por unanimidad:

**EL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

(En reunión ordinaria del 14/09/2026)

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar un monto de inscripción de $ 20.000 (veinte mil pesos) por cada cinco (5) asignaturas en las que el docente se inscriba para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el período 2026 – 2028 en cada una de las Escuelas Experimentales en las que el docente se inscriba, y que deberá depositarse en las cuentas corrientes de cada escuela en caracter de recursos propios de la Institución.

ARTICULO 2º.-Comunicar a la Secretaria Académica, al Secretario Económico Administrativo al Director de la Dirección General de Administración y a las 8 (ocho) Escuelas Experimentales.

Firmada digitalmente - Sistema SUDOCU

LIC. NATALIA CARIGNANO

DIRECTORA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNT

## Resolución N°: RES - DCEE - DIR - 15197 / 2026

# Hoja de firmas

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 06/10/2026 10:15:17**
**Cargado por: Natalia Gabriela Carignano**

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 06/10/2026 10:17:45**
**Autorizado por: Natalia Gabriela Carignano**